

Quillota, 04 FEB. 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM.— **1884**/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°57/2020 de 27 de enero 2020 de Jefa de Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición "**ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL**", solicitados por Unidad de Informática para ser utilizado en campaña de permisos de circulación años 2020 durante el período comprendido entre el 24 de Febrero hasta el 6 de Abril 2020, a la Empresa **ALFACOM INGENIERIA LIMITADA**, RUT: **78.573.960-4**, representada legalmente por **ROBERTO BLUEH WEGLEIN**, RUT: [REDACTED] por Acta de Disponibilidad N°176 de fecha 24 de Enero de 2020, emitida por un monto de US\$ 7.048,58.- IVA incluido (valor dólar observado \$771,94.- al día 24/01/2020), valor total en moneda nacional \$5.441.081.- IVA incluido. (Este valor es referencial, se considerará el equivalente a moneda nacional al valor dólar a la fecha de la emisión de orden de compra, en ese momento se deberá actualizar la Disponibilidad Presupuestaria si corresponde), Fondo Municipal, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N° 176 de fecha 24 de Enero de 2020, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$5.441.081.- **FONDO MUNICIPAL**.
4. Solicitud de Pedido de Materiales N°08/2020, Unidad de Informática;
5. Orden de compra 2464-118-CM20.
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "**ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL**", solicitados por Unidad de Informática para ser utilizada en campaña de permisos de circulación años 2020 durante el período comprendido entre el 24 de Febrero hasta el 6 de Abril 2020, a la Empresa **ALFACOM INGENIERIA LIMITADA**, RUT: **78.573.960-4**, representada legalmente por **ROBERTO BLUEH WEGLEIN**, RUT: [REDACTED]

[REDACTED] por Acta de Disponibilidad N°176 de fecha 24 de Enero de 2020, emitida por un monto de US\$ 7.048,58.- IVA incluido (valor dólar observado \$771,94.- al día 24/01/2020), valor total en moneda nacional \$5.441.081.- IVA incluido. (Este valor es referencial, se considerará el equivalente a moneda nacional al valor dólar a la fecha de la emisión de orden de compra, en ese momento se deberá actualizar la Disponibilidad Presupuestaria si corresponde), Fondo Municipal.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Adquisiciones
5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/mfa